



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 016-2020-CR/GRL

Huacho, 29 de enero de 2020



VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 011-2020-CR/GRL, que dispuso: **AGENDAR**, para la próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, los puntos pendientes de la Sesión Ordinaria, de fecha 13 de enero de 2020, correspondientes a la estación de orden del día, entre ellos lo siguiente:

“PEDIDO DEL SR. JESUS ANTONIO QUISPE GALVAN – CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA YAUYOS.

Citar al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, Ing. Freddy Ramos Garcia, para que informe acerca del expediente de las obras de reconstrucción en la provincia de Yauyos: afirmado de la carretera Colonia – Quinocay – Huayllampi – Villafranca – Lincha, división Huancavelica.”

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”.

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

El Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, Consejero por la provincia de Yauyos, sustenta ante el Pleno del Consejo Regional lo solicitado en el visto, manifestando la necesidad de citar al Director Regional de Transporte y Comunicaciones, para que informe acerca del expediente de las obras de reconstrucción en la provincia de Yauyos: afirmado de la carretera Colonia – Quinocay – Huayllampi – Villafranca – Lincha, división Huancavelica.

En tal sentido, se debe tener en cuenta lo estipulado en el Reglamento Interno del Consejo Regional, en su artículo 16, literal k), modificado con Ordenanza Regional N°004-2017-CR-GRL, respecto a los derechos de los Consejeros Regionales, que precisa: “A contar con la presencia de los funcionarios y/o servidores del Gobierno Regional previa convocatoria de los mismos, siendo obligación del Gobernador Regional disponer la concurrencia de los mismos bajo responsabilidad.”; y en aplicación al caso concreto, se deberá convocar a los funcionarios





Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°016-2020-CR/GRL

correspondientes, a fin de emitir los informes requeridos, considerando que en las próximas convocatorias se deberá citar a los funcionarios de modo directo, solamente con el pedido del Consejero, no siendo necesario la autorización previa del Pleno mediante Acuerdo de Consejo Regional.

Que, en **Sesión Extraordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 29 de enero de 2020, en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del pedido de visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR, por única vez, a la próxima sesión de Consejo Regional al Director Regional de Transporte y Comunicaciones, a fin de que informe acerca del expediente de las obras de reconstrucción en la provincia de Yauyos: Afirmado de la carretera Colonia – Quinocay – Huayllampi – Villafranca – Lincha, división Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO: ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que, a partir de la fecha, las convocatorias de funcionarios a la sesión de Consejo Regional, no necesitan previa aprobación del Pleno del Consejo Regional, las mismas se tramitarán de manera directa por la Secretaria del Consejo Regional.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GUBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

VICTOR TERRONES MAYTA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL